

en Quel, Carr. Arnedo s/n, representada por el Proc. Echevarrieta contra D. MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ y D. JOSE LUIS BLANCO vecinos de Avilés (Asturias) en los que se ha acordado que el día 3 de Mayo a las 10,05 horas se celebre primera subasta pública de los bienes embargados que se indican al final, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Las condiciones de dicha subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Los licitadores podrán examinar la titulación de los bienes, si la hubiere, en la Secretaría del Juzgado, subrogándose aquéllos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si la primera subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 31 de Mayo a las 10,10 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación que servirán de tipo; y si ésta también fuese declarada desierta, se anuncia tercera subasta para el día 28 de Junio a las 10 horas, sin sujeción a tipo en la misma Sala Audiencia de este Juzgado.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Furgoneta Citroën, matrícula O-3.675-AC, valorada en 180.000 Pts. Dado en Calahorra, a 18 de Marzo de 1993.— El Secretario.

Edicto

III.E.682

D. Benito Pérez Bello, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Calahorra (La Rioja) y su partido.

Hace saber: Que en expediente de Suspensión de Pagos tramitado ante este Juzgado con el n.º 160/92, del comerciante D. JOSE LUIS MARTINEZ MARTINEZ y su esposa D.ª MANUELA CASTILLO MILAGRO, mayores de edad, vecinos de Calahorra, c/ Bebrico 39, representados por el Procurador Sr. Varea Arnedo, con esta fecha ha recaído Auto con el n.º 331/92, que contienen la siguiente parte dispositiva:

“Que debía aprobar y aprobaba el convenio votado favorablemente en la Junta General de Acreedores celebrada el pasado día 18 de Noviembre actual en el presente expediente de Suspensión de Pagos del comerciante D. JOSE LUIS MARTINEZ MARTINEZ y su esposa D.ª MANUELA CASTILLO MILAGRO, transcrito en el hecho primero de esta resolución. Hágase pública la misma mediante edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el de Paz de Alfaro, en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Diario La Rioja. Expídase mandamientos al Registro Mercantil de La Rioja y Registros de la Propiedad de Calahorra y Alfaro. Diríjase los oportunos despachos a los Juzgados a los que se comunicó el auto declarando a los deudores en estado legal de Suspensión de Pagos, comunicándoles esta resolución. Librese exhorto a los Juzgados de Paz de Alfaro y Aldeanueva de Ebro, para anotación de la misma en las inscripciones de nacimiento de los deudores. Anótese en el Libro Especial de Suspensiones de Pagos y Quiebras de este Juzgado. Cése la intervención judicial de los negocios de los mencionados Suspensores, y por tanto los Interventores nombrados en este expediente D.ª Delia Moreno Yoldi, D. Jesús Bermejo Arregui y D. Luis Javier del Río Abadía, este último designado por la Interventora-acreedora “Banco Atlántico, S.A.”, que han venido actuando en cuanto a las condiciones anteriores, que serán sustituidas por las del convenio aprobado tan pronto sea firme esta resolución.— Entréguese al Procurador de los Suspensores, Sr. Varea Arnedo, los oportunos despachos para que cuide de su diligenciamiento en el plazo de quince días.— Inclúyase este auto en el Libro de Sentencias de este Juzgado, poniendo certificación del mismo en las actuaciones.”

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Dado en Calahorra, a 28 de Noviembre de 1993.— La Secretaria.

Edicto

III.E.674

D.ª ISABEL VALCARCE CODES SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE CALAHORRA Y SU PARTIDO.

HAGO SABER: Que en esta Secretaria de mi cargo se sigue Juicio de Faltas N.º 428/91 por imprudencia generadora de lesiones, habiéndose dictado providencia de fecha 16 de Marzo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROVIDENCIA.— Visto el estado de las anteriores actuaciones y siendo competente este Juzgado para conocer del hecho que se persigue, procédase a la celebración del correspondiente JUICIO VERBAL DE FALTAS a cuyo fin se señala el día VEINTISIETE DE ABRIL de 1993 a las 13 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado. Procedase a citar al denunciado NICOLAS PEREZ BERNALDO DE QUIROS y a su hijo como testigo NICOLAS PEREZ ARANGUREN mediante edictos que se publicaran en el B.O.P., habida cuenta de su ignorado paradero, haciéndose a los citados las advertencias y apercibimientos legales determinados en los artículos 966 y 170 de la L. Enj. Cr.”

Y cumpliendo lo acordado, para que sirva de notificación y citación a NICOLAS PEREZ BERNALDO DE QUIROS Y NICOLAS PEREZ ARANGUREN, con ultimo domicilio conocido en C/ Caballero de la Rosa 12 de Logroño, cuyo paradero se desconoce, se inserta el presente en el B.O.P.

En Calahorra a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

Edicto

III.E.679

D. BENITO PEREZ BELLO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DEL JUZGADO N.º 1 DE CALAHORRA Y SU PARTIDO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas N.º 9/93 por Lesiones y Amenazas, habiéndose dictado providencia de fecha 18 de Marzo de 1993, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROVIDENCIA.— Visto el estado de las anteriores actuaciones y siendo competente este Juzgado para conocer del hecho que se persigue, procédase a la celebración del correspondiente JUICIO VERBAL DE FALTAS a cuyo fin se señala el día ONCE DE MAYO DE 1993 a las 10,45 en la sala Audiencia de este Juzgado. Procedase a citar al denunciado Leandro Jorge de Barros Rosa, habida cuenta de su ignorado paradero y desconocerse su domicilio, haciéndose al citado las advertencias y apercibimientos legales determinados en los artículos 966 y 170 de la L. Enj. Cr.

Y cumpliendo lo acordado para que sirva de notificación y citación a LEANDRO JORGE DE BARROS ROSA; cuyo paradero se desconoce, se inserta el presente en el B.O.P.

En Calahorra a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 2 DE CALAHORRA

Edicto

III.E.675

D.ª ANA ISABEL FAURO GRACIA, JUEZ DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N.º DOS DE CALAHORRA Y SU PARTIDO.

HACE SABER que en este Juzgado y con el n.º 126/93 se siguen autos de medidas provisionales a instancias de Da JOSEFA MAZO MARTINEZ representada por el Procurador Sr. Varea Arnedo designado en el turno de oficio frente a D. FRANCISCO RODRIGUEZ DOS SANTOS que se encuentra en ignorado paradero y cuyo último domicilio era c/ Carmen 11 de Aldeanueva de Ebro y en los que por providencia de fecha de hoy se ha acordado citar a D. FRANCISCO RODRIGUEZ DOS SANTOS ante este Juzgado para el próximo día 13 de Abril a las 10 horas al objeto de ser oído conforme a lo dispuesto en el art. 103 del Cc. Asimismo y entre las mismas partes se siguen autos de separación contenciosa n.º 125/93 por lo que se ha acordado emplazar a D. FRANCISCO RODRIGUEZ LOS SANTOS por termino de VEINTE DIAS se persone y conteste a la demanda. Sirva el presente de citación y emplazamiento en forma.

Calahorra a 11 de marzo de 1993.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Edicto de subasta

III.E.676

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo n.º 258/91 a instancia de Entidad Mercantil B y M. Import, S.L. contra D. Miguel Angel Rioja Valgañón, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en 400.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 27 de Abril próximo y hora de las doce de su mañana; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 8 de Junio próximo y hora de las doce horas de su mañana.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 12 de Julio próximo y hora de las doce, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado